

Referencia: PRY.URBSEO

Expediente de contratación: SEMEU/16/2021

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Movilidad y Espacio Urbano
Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
Centro de Proyectos y Obra Civil
Código 235



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

ASUNTO: Informe de valoración de ofertas presentadas en el sobre C (criterios matemáticos) para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de urbanización de la calle Seo

En sesión telemática de 3 de agosto de 2021 se procedió a la apertura del sobre "C" (criterios evaluables automáticamente) del contrato de redacción del proyecto de urbanización de la calle Seo en Valladolid (16/2021 - SEMEU).

Las ofertas valorables matemáticamente (sobre "C") reflejadas en el acta de la Mesa de Contratación son las siguientes:

		a)	b)	c)
L1	BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.	18.500,00	1.500,00	0,01%
L2	CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	20.834,45	600,00	10,00%
L3	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.	19.445,30	2.900,00	0,00%
L4	INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	16.389,00	1.500,00	5,00%
L5	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.	22.545,00	1.050,00	5,00%
L6	IPROGES CONSULTING S.L.	17.661,83	2.500,00	2,00%
L7	STAR PROJECT CONSULTING S.L.	20.995,69	1.250,00	20,00%

A petición de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano se emite el presente informe de valoración de las ofertas valorables mediante fórmula matemática (sobre "C"), con el fin de indicar también si existe alguna oferta anormal o desproporcionada.

Valoración de los criterios matemáticos:

Conforme al punto L.1. del Cuadro de Características Particulares del contrato, a los **criterios matemáticos** les corresponden 60 puntos, distribuidos en los tres criterios siguientes:

a) Propuesta económica (40 puntos)

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que procede proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. El precio total del contrato, IVA excluido, es de **27.779,27 €** (apartado B.1. del Cuadro de Características Particulares).

b) Cantidad económica para realizar un control de calidad externo de los servicios objeto del contrato (10 puntos)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDUARDO
ENCABO LLORENTE
Fecha Firma: 10/08/2021 11:01

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 10/08/2021 13:07

Fecha Copia: 10/08/2021 14:21

Código seguro de verificación(CSV): 9c527caa8ff2aa1946b96b1fc570404aaeabc331
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gov.es/verificacion-documentos>

Se valorará la mayor cantidad económica que el contratista ofrezca para que encargue el órgano de contratación un control de calidad externo de los trabajos objeto del contrato, tanto sobre las propias prestaciones que ha de realizar el adjudicatario, como sobre cualquier actuación municipal que coadyuve al control de la calidad en la ejecución de los servicios objeto del contrato.

La máxima puntuación se atribuirá a la proposición que oferte una mayor cantidad económica para esta finalidad, 0 puntos al licitador que no ofrezca cantidad alguna y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda por la regla de tres simple directa sobre el porcentaje ofertado.

c) Porcentaje de desviación a partir del cual el redactor del proyecto indemnizará a la entidad contratante (10 puntos)

El artículo 315 de la LCSP establece que en los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento, por exceso, del coste real de la misma como consecuencia de errores, omisiones, defectos, insuficiencias técnicas o infracción de disposiciones normativas imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización. Se valorará en este criterio el menor porcentaje de desviación a partir del cual el redactor del proyecto o estudio indemnizará a la entidad contratante, de manera que un porcentaje menor de desviación supondrá una mayor puntuación. Se aplicará la fórmula de regla de tres simple inversa. Recibirán puntuación las ofertas que no alcancen el porcentaje del 20 por ciento fijado por el artículo 315 de la LCSP.

Valoración de ofertas anormalmente bajas:

La cláusula 20 del pliego municipal sobre ofertas desproporcionadas define la forma de valorar si existen ofertas desproporcionadas tanto en la oferta económica como en el resto de criterios de valoración matemática. Aplicando dichos criterios de cálculo obtenemos los siguientes resultados para cada uno de los apartados:

L.1.a. Propuesta económica

OFERTAS PRESENTADAS		Importe Oferta	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
L1	BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.	16.500,00	Se incluye	Es Baja Temeraria
L2	CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	20.834,45	Se incluye	No es Baja Temeraria
L3	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.	19.445,30	Se incluye	No es Baja Temeraria
L4	INCODEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	16.389,00	Se incluye	Es Baja Temeraria
L5	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.	22.545,00	No se incluye	No es Baja Temeraria
L6	IPROGES CONSULTING S.L.	17.661,83	Se incluye	No es Baja Temeraria
L7	STAR PROJECT CONSULTING S.L.	20.995,69	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas		19.195,90	18.637,71	
Baja a partir del cual se considera que la oferta incurre en presunción de temeridad (10% por debajo de la 2ª media de las ofertas)			16.773,94	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDUARDO
ENCABO LLORENTE
Fecha Firma: 10/08/2021 11:01

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 10/08/2021 13:07

Fecha Copia: 10/08/2021 14:21

L.1.b. Cantidad económica para realizar un control de calidad externo de los servicios objeto del contrato

	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
L1	BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.	1.500,00	Se incluye	No es Baja Temeraria
L2	CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	600,00	No se incluye	No es Baja Temeraria
L3	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L	2.900,00	Se incluye	Es Baja Temeraria
L4	INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L	1.500,00	Se incluye	No es Baja Temeraria
L5	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.	1.050,00	No se incluye	No es Baja Temeraria
L6	IPROGES CONSULTING S.L	2.500,00	Se incluye	Es Baja Temeraria
L7	STAR PROJECT CONSULTING S.L	1.250,00	No se incluye	No es Baja Temeraria
	Medias calculadas	1.614,29	2.100,00	
	Baja a partir del cual se considera que la oferta incurre en presunción de temeridad (10% por encima de la 2ª media de las ofertas)		2.310,00	

L.1.c. Porcentaje de desviación a partir del cual el redactor del proyecto indemnizará a la entidad contratante

	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
L1	BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.	0,01%	Se incluye	Es Baja Temeraria
L2	CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	10,00%	No se incluye	No es Baja Temeraria
L3	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L	0,00%	Se incluye	Es Baja Temeraria
L4	INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L	5,00%	Se incluye	No es Baja Temeraria
L5	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.	5,00%	Se incluye	No es Baja Temeraria
L6	IPROGES CONSULTING S.L	2,00%	Se incluye	Es Baja Temeraria
L7	STAR PROJECT CONSULTING S.L	20,00%	No se incluye	No es Baja Temeraria
	Medias calculadas	6,00%	2,40%	
	Baja a partir del cual se considera que la oferta incurre en presunción de temeridad (10% por debajo de la 2ª media de las ofertas)		2,16%	

Por lo tanto, los siguientes licitadores deberán justificar las razones que les permitan ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos:

L1: BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P. respecto de los criterios a) y c)

L3: DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L. respecto de los criterios b) y c)

L4: INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L. respecto del criterio a)

L6: IPROGES CONSULTING S.L. respecto de los criterios b) y c)

Asignación de puntos a todos los licitadores:

Conforme a lo definido en la cláusula 20.4., independientemente de que existan ofertas incursas en presunción de temeridad, se deben puntuar todas las ofertas. El resultado para los criterios matemáticos, es el siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDUARDO
ENCABO LLORENTE
Fecha Firma: 10/08/2021 11:01

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 10/08/2021 13:07

Fecha Copia: 10/08/2021 14:21

Código seguro de verificación(CSV): 9c527caa8ff2aa1946b96b1fc570404aaeabc331
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

	A) OFERTA ECONÓMICA (40 PTOS)		B) CONTROL DE CALIDAD (10 PTOS)		C) % DE DESVIACIÓN (10 PTOS)		TOTAL (60 PTOS)
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	
L1	16.500,00	39,61	1.500,00	5,17	0,01%	10,00	54,78
L2	20.834,45	24,39	600,00	2,07	10,00%	5,00	31,46
L3	19.445,30	29,27	2.900,00	10,00	0,00%	10,00	49,27
L4	16.389,00	40,00	1.500,00	5,17	5,00%	7,50	52,67
L5	22.545,00	18,38	1.050,00	3,62	5,00%	7,50	29,50
L6	17.661,83	35,53	2.500,00	8,62	2,00%	9,00	53,15
L7	20.995,69	23,82	1.250,00	4,31	20,00%	0,00	28,13

Sumando los puntos obtenidos de los criterios no matemáticos adjudicados con anterioridad a la apertura del sobre C y ordenando de mayor a menor, se obtienen las siguientes puntuaciones:

	L.2.	L.1.	TOTAL	
	40	60	100	
L1	BOBILLO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.P.	25	54,78	79,78
L6	IPROGES CONSULTING S.L.	20	53,15	73,15
L4	INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	20	52,67	72,67
L3	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L.	20	49,27	69,27
L2	CONSULTING DE INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	35	31,46	66,46
L5	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U.	30	29,50	59,50
L7	STAR PROJECT CONSULTING S.L.	15	28,13	43,13

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Valladolid, a 10 de agosto de 2021.

Firmado:

❖ Eduardo Encabo Llorente,
Técnico Medio de Urbanismo.

Visto bueno:

❖ Francisco A. Pérez Nieto,
Director del Servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
EDUARDO
ENCABO LLORENTE
Fecha Firma: 10/08/2021 11:01

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 10/08/2021 13:07

Fecha Copia: 10/08/2021 14:21

Código seguro de verificación(CSV): 9c527caa8ff2aa1946b96b1fc570404aaeabc331
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>